



CÁMARA DE REPRESENTANTES
Cecilia de la Fuente de Lleras
SUBDIRECCIÓN GENERAL
COMISIÓN SEGUNDA



11000/264638

Bogotá D.C.

Doctor
BENJAMÍN NIÑO FLOREZ

Secretario General Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional – Cámara de Representantes
Congreso de la República
Carrera 7 No. 8-68
Ciudad

Nombre: *Manif*
Fecha: *28-05-18* Hora: *4:30 PM*
Radicado: *966*

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-298213-0101
Fecha: 2018-05-25 15:46:02
Enviar a: CONGRESO DE LA REPUBLICA
No. Folios: 4

Asunto: Proposición No. 39 del 16 de mayo de 2018 “Audiencia Pública los derechos sexuales y reproductivos de mujeres privadas de la libertad”.

Respetado Secretario,

De manera atenta y en el marco de nuestras competencias, damos contestación a su comunicación radicada con el número 264633 de 22 de mayo de 2018, mediante la cual solicita información relacionada con la atención a niños en establecimientos de reclusión de mujeres.

Así las cosas, teniendo en cuenta la información suministrada por las direcciones de Primera Infancia y de Servicios y Atención, respondemos en los siguientes términos:

- 1. Informe los operadores contratados por el ICBF para brindar el servicio de alimentación, salud y cuidado a menores, en cada establecimiento de reclusión de mujeres, durante los últimos cinco años.**

“Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión” es un servicio de educación inicial que permite potenciar el desarrollo integral de los niños y las niñas que permanecen con sus madres privadas de libertad en los establecimientos de reclusión, desde su gestación, lactancia y hasta los tres años de edad, en el marco de la atención integral para promover la garantía de sus derechos, haciendo énfasis en el fortalecimiento del vínculo afectivo madre e hijo(a), a través de un trabajo articulado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familia, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y las Entidades Administradoras del Servicio.

Este servicio cuenta con 6 condiciones de atención:

- Familia, Comunidad y Redes.
- Salud y Nutrición.
- Proceso Pedagógico.
- Talento Humano.
- Ambientes Educativos y Protectores.
- Administrativo y de Gestión.



En la siguiente tabla, se relaciona el listado de los operadores que durante los últimos cinco años han prestado este servicio en el país:

OPERADOR	ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN
Fundación Palabra, Pan y Pez Fundación las Golondrinas	Pedregal-Antioquia
Fundación Padre Damián	Bogotá
Fundación Gimnasio Moderno del Cauca	Popayán-Cauca
Fundación Cenabastos	Cúcuta- Norte De Santander
Cooperativa Multiactiva Coosobien Construyamos Colombia	Pereira- Risaralda
Fundación Colombo Alemana Volver a Sonreír	Bucaramanga- Santander
Fundación IMIX Fundación Construyamos Colombia	Ibagué-Tolima
Asociación de Hogares Infantiles Del Valle	Jamundí-Valle Del Cauca

*Fuente: Dirección de Primera Infancia – Equipo de Supervisión. Fecha de corte: 22 de Mayo de 2018.

2. Registro e informes de auditorías realizadas a los Hogares Infantiles (HI) y FAMI de cada establecimiento de reclusión de mujeres.

Frente a dicho servicio se ejerce es supervisión , tal y como se explica en la respuesta al siguiente punto.

3. Registro e informes de visitas de supervisión realizadas a los Hogares Infantiles (HI) y FAMI de cada establecimiento de reclusión de mujeres.

El servicio “Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión” hace parte de la Modalidad Institucional y es prestado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en convenio con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, a través de diferentes operadores en 8 regionales del país.

En este entendido y en el marco del ejercicio de la supervisión, se realizan durante la ejecución de los Contratos de Aporte que se suscriben, diferentes tipos de visitas con el fin de garantizar la correcta y adecuada prestación del servicio y la garantía y goce efectivo de los derechos de las niñas y niños que por situaciones adversas se encuentran en dichos centros.

De conformidad con lo anterior, a continuación se presenta la información relacionada con las visitas de supervisión realizadas en cada Regional, así:

Regional Antioquia: el 15 de marzo de 2018 se realizó visita a la Unidad de Servicio “Unidad Penitenciaria el Pedregal”, y como resultado del ejercicio se establecen compromisos en los componentes de familia, comunidad y redes, salud y nutrición, proceso pedagógico, talento humano, administrativo y de gestión y ambientes educativos y protección. Para su conocimiento, en el Cd adjunto se remite copia del acta.

Regional Bogotá: el día 9 de abril de 2018 se realizó visita a la Unidad de Servicio “*El Esplendor*”, y como resultado de la misma se establecieron compromisos frente a la planeación pedagógica y los temas relacionados con el componente de salud y nutrición. Para su conocimiento, en el Cd adjunto se remite copia del acta

Regional Cauca: Durante los días 8, 14, y 22 del mes de marzo de 2018 se realizaron 3 visitas a la Unidad de Servicio “*La Magdalena*”, arrojando como resultado que el operador asumiera diferentes compromisos, entre ellos los relacionados con los componentes de salud y nutrición, ambientes protectores, administrativo y de gestión. Para su conocimiento, en el Cd adjunto se remite copia del acta.

Regional Norte de Santander: el 15 de marzo de 2018 se realizó visita de supervisión a la Unidad de Servicio “*Sueños del Futuro*”, y como resultado de la misma se establecieron compromisos en el componente administrativo y de gestión. Para su conocimiento, en el Cd adjunto se remite copia del acta.

Regional Risaralda: el 22 de marzo de 2018 se realizó visita a la Unidad de Servicio “*Casita de Sueños*”, evidenciándose cumplimiento en la ejecución del contrato desde los diferentes componentes de atención; sin embargo, se realizan recomendaciones sobre el estado de la infraestructura. Para su conocimiento, en el Cd adjunto se remite copia del acta.

Regional Santander: el 16 de marzo de 2018 se realizó visita de supervisión a la Unidad de Servicio “*Mis Huellitas*”, evidenciándose el correcto funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para su conocimiento, en el Cd adjunto se remite copia del acta.

Regional Tolima: el 26 de febrero de 2018 se efectuó visita de supervisión a la Unidad de Servicio “*Carrusel de Esperanza*”, y como resultado de la misma se establecieron compromisos en el componente administrativo y de gestión. Para su conocimiento, en el Cd adjunto se remite copia del acta.

Regional Valle del Cauca: Dentro del ejercicio a la supervisión, se tiene prevista una visita, la cual será realizada en conjunto con la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, el Grupo ciclos de Vida y Nutrición de la Regional Valle del Cauca y el talento humano de apoyo a la Asistencia Técnica, Supervisión y Coordinación del Centro Zonal Jamundí.

4. Número de niños y niñas en cada establecimiento donde estén recluidas mujeres privadas de la libertad.

El servicio “*Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión*” se presta en ocho Establecimientos ubicados así: Medellín - Pedregal (Antioquia), Bogotá, Popayán (Cauca), Cúcuta (Norte de Santander), Dosquebradas (Risaralda), Bucaramanga (Santander), Ibagué (Tolima) y Jamundí (Valle del Cauca), cada una cuenta con la siguiente disponibilidad de cobertura:

ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN	COBERTURA
Medellín – Pedregal	15
Bogotá	45
Popayán	15
Cúcuta	15
Pereira	15
Bucaramanga	15
Ibagué	15
Jamundí – Valle del Cauca	30

*Fuente: Dirección de Primera Infancia / Dirección de Planeación y Control de Gestión – Metas Sociales y Financieras – Programación vigente, corte abril de 2018.

5. Registro de medida de peso y talla de los niños y niñas de cada establecimiento donde estén reclusas mujeres privadas de la libertad.

En el Cd adjunto se remite archivo Excel que contiene la información solicitada. Es importante recordar que los responsables y encargados del tratamiento de datos personales deberán velar por el uso adecuado de los mismos, en atención a los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

6. Minuta patrón nutricional para las mujeres privadas de la libertad en estado de gestación de cada establecimiento.

Es importante precisar que, el artículo 48 de la Ley 1709 de 2014, consagró que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) es la entidad encargada de brindar la alimentación de las personas privadas de la libertad. En este sentido, es la USPEC la entidad encargada de suministrar el 100% del requerimiento de energía y nutrientes para las mujeres gestantes privadas de libertad.

Por su parte, El ICBF desde el servicio de atención “Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión”, aporta el 25% adicional de las recomendaciones de energía y nutrientes de las mujeres gestantes y madres en lactancia a través de un complemento alimentario, que define cada una de las Regionales y Centros zonales en donde se presta el servicio.

De igual forma y en aras de apoyar el cumplimiento de este aporte, el ICBF suministra 1.800 gramos de *Bienestarina Más* por mes.

7. Minuta patrón nutricional para los niños y niñas de las mujeres privadas de la libertad en cada establecimiento.

Resulta oportuno dar a conocer que las minutas patrón, elaboradas por el ICBF, se constituyen en los estándares de alimentación de cada uno de los servicios de atención de Primera Infancia; para el caso del servicio “Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión” se pueden consultar en el siguiente enlace:

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/a3.g6.pp_minuta_ninos_en_establecimiento_carcelario_2014_v1.pdf

Por lo anterior, se encuentra que las minutas patrón definen un aporte nutricional para los niños y niñas hasta los tres años, usuarios de este servicio, que debe cubrir diariamente el 100% de las recomendaciones de calorías y nutrientes según grupos de edad (menor de un año y de 1 a 3).

Para cumplir con este aporte es necesario el suministro de:

- Un desayuno o primer consumo en la mañana.
- Un refrigerio en la mañana.
- Almuerzo.
- Un refrigerio en la tarde.
- Cena.

Con el fin de apoyar el cumplimiento de este aporte, el ICBF suministra 15 gramos de *Bienestarina Más* diarios a cada niño o niña.

En el Cd adjunto se remite, para su conocimiento, una copia de la minuta patrón.

8. Proyecto pedagógico de cada Hogar Infantil en cada establecimiento donde estén recluidas mujeres privadas de la libertad.

La prestación de la atención del servicio “Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión”, se realiza a través de diferentes componentes de calidad, entre ellos el componente denominado *Proceso Pedagógico*, que tiene como propósito estructurar una propuesta de acción a través de la cual se potencie el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación. Esto se logra a través de interacciones enriquecidas con intencionalidad pedagógica a sus progenitoras, cuidadores o acudientes, sus familias, sus pares y otros adultos externos como el equipo de talento humano de la unidad de servicio.

Por lo anterior cada unidad de servicio, al interior de los Establecimientos de Reclusión, cuenta con un proyecto pedagógico coherente con el diagnóstico situacional, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral, las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores.

9. Indique los suplementos alimentarios para niños y niñas de mujeres privadas de la libertad en cada establecimiento.

Ante la situación planteada, se informa que a los niños, niñas y mujeres que se encuentran en Establecimientos Carcelarios no se les hace entrega de suplementos alimentarios.

En su lugar, el ICBF entrega Alimentos de Alto Valor Nutricional, es decir, adicionados, enriquecidos, fortificados o que se consideran buena fuente de macro y micronutrientes,

los cuales buscan contribuir a la ingesta de uno o varios nutrientes esenciales y aportar en el cubrimiento de las necesidades de energía total de la población beneficiaria de los programas ICBF.

Así las cosas, y de conformidad con los lineamientos de programación de Alimentos de Alto Valor Nutricional que se expiden para cada vigencia, el ICBF suministra a los niños y niñas 15 gramos de *Bienestarina Más* diariamente, y a las mujeres gestantes suministra 1.800 gramos de *Bienestarina Más* mensualmente.

10. Registro de vacunas de niños y niñas de mujeres privadas de la libertad en cada establecimiento.

En el Cd adjunto se remite archivo Excel que contiene la información solicitada. Es importante recordar que los responsables y encargados del tratamiento de datos personales deberán velar por el uso adecuado de los mismos, en atención a los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

11. Número de quejas y reclamos de mujeres privadas de la libertad en estado de gestación o mamás con hijos e hijas en el establecimiento referente a la alimentación y el servicio prestado por el operador.

A continuación se relacionan las quejas y reclamos por atención a niños y niñas en establecimientos de reclusión de mujeres:

Regional	AÑO			Total general
	2014	2016	2017	
BOGOTA	1	1	2	4
NORTE DE SANTANDER		1		1
SANTANDER	1			1
VALLE DEL CAUCA	1			1
Total general	3	2	2	7

*Fuente: Dirección de Servicios y Atención – Sistema de Información Misional - SIM / Corte a 23 de mayo de 2018.

12. Número de horas que permanecen los niños y niñas en celda con sus madres privadas de la libertad.

El servicio “Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión” se presta de lunes a viernes durante 8 horas diarias; las demás horas los niños permanecen junto con sus madres en los pabellones o patios asignados de manera exclusiva para ellas.

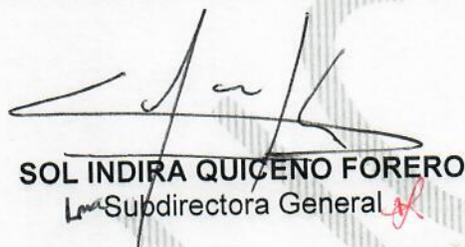
13. Indique la estrategia para la inclusión de las características específicas del contexto carcelario en la prestación diferencial del servicio Hogar Infantil y FAMI en cada establecimiento de reclusión de mujeres.

Teniendo en cuenta que la educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de seis años, el cual se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial,

capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, desde el ICBF se ha cualificado de manera progresiva el servicio de atención al interior de los establecimientos de reclusión actualmente denominado “Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión”.

Este servicio de atención responde a las necesidades y particularidades propias en los contextos penitenciarios y carcelarios, toda vez que, la atención integral se debe efectuar en todos los entornos donde se desarrolla la vida de los niños y las niñas, concibiendo los entornos como los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que los niños y las niñas se desenvuelven, con los cuales interactúan y por tanto, son determinantes para su desarrollo integral, es por esta razón que la atención a los niños y niñas en los establecimientos de reclusión se realiza de manera articulada entre los diferentes actores nacionales y territoriales que les compete la atención a la Primera Infancia.

Cordialmente,



SOL INDIRA QUICENO FORERO
Lma Subdirectora General

Anexo: 1 Cd.

Aprobó: Dina María Rodríguez Andrade – Directora (E) de Primera Infancia / Katy Eljach Martínez – Directora de Servicios y Atención / Luz Karime Fernández Castillo – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Juliana Ospina – DSA / Julie Tatiana Cervantes / Paula Roa – DPI / Mónica Nieto – OAJ.
Proyectó: Lina Margarita Pérez – DSA / Luis Eduardo Rojas / María Paola Blanco / Lady Farfán / Norman Herrera – DPI.
Consolidó: Arturo Ojeda – OAJ.

